



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 16 AGO. 2012
DECRETO EXENTO N- 1353

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña **ELBA LUZ CALBUL PARRA**, RUT Nº 08167.836-7, con domicilio particular en pasaje Modena nº 980 Villa Florencia de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).
- b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002, Secretaría regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, resolución Exenta nº MA_19_12447 de fecha 14 de agosto de 2.012.
- c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 141 de fecha 09 de agosto de 2.012.
- d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **ELBA LUZ CALBUL PARRA**, Patente Comercial de **ALMACEN DE COMESTIBLES, BAZAR FRUTAS Y VERDURAS (M.E.F.)** en el local ubicado en Pasaje Modena nº 980 Villa Florencia de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JENN/MBS/mam
Distribución:

- Elba Luz Calbul Parra
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

